Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 07/10/2020
		Página: 1 de 2

CONTRATO NÚMERO: 1.420.12.19-0097 DE FECHA: JUNIO 28 de 2023

CONTRATISTA: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA-CORPOVALLE.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE PROMOVER ACCIONES QUE FORTALEZCAN UNA CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ASISTENCIA AL FORTALECIMIENTO DE UNA RED DEPARTAMENTAL DE GESTORES DE PAZ EN EL VALLE DEL CAUCA".

VALOR: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000)

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101149048

ANEXO: 0

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 de JUNIO 2023

COMPAÑIA: SEGUROS DEL ESTADO

AMPARO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VALOR ASEGURADO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($55.000.000.00)

VIGENCIA: Desde el 28 de JUNIO 2023 Hasta el 30 de ABRIL 2024

El Secretario de Paz Territorial y Reconciliación de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y elaboró: Ana Cristina Portilla Cruz- Abogada Asesora
Revisó y Aprobó: Gloria Esperanza Osorio Lemos- Subdirectora Técnica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.